

### Costa Rica

#### Decreto 20665-S. 1991.

Artículo 1°- Se reconoce la psiquiatría como la quinta especialidad clínica básica, congruente con el reconocimiento que de ella hizo el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Artículo 2°- Se ejecutará el Plan Nacional de Salud Mental congruente con la Declaración de Caracas hacia la reestructuración de la Atención Psiquiátrica y en Salud Mental en el nivel del Sistema Nacional de Salud incorporando dichos programas en los programas generales básicos de salud, y a nivel de servicios psiquiátricos. Además, se incorporará el Programa de Salud Mental en los programas de Atención Primaria, en coordinación con la supervisión del Departamento de salud Mental del Ministerio de Salud

Enlace a la Política Nacional que se sustenta en este decreto en la actualidad: [PP.041.pdf \(mideplan.go.cr\)](http://mideplan.go.cr/PP.041.pdf)

#### Política Nacional de Salud Mental 2012-2021

Cita: Ministerio de Salud Pública de Costa Rica, *Política Nacional de Salud Mental 2012-2021* (2012).

#### 6.1 Objetivo general (p. 47).

Desarrollar un Modelo de Salud Mental que garantice el derecho a la Salud Mental de la población por medio de la acción intersectorial e interinstitucional, dirigida a la promoción, prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario, para mejorar la calidad de vida y el disfrute a lo largo del ciclo de vida de las personas, con base a sus condiciones de vida y determinantes de la Salud Mental, a fin de reducir los índices de los trastornos mentales y del comportamiento.

#### 6.2 Objetivos específicos (p. 47).

6.2.1 Eje biológico: Conocer la carga genética, los elementos orgánicos, los procesos de envejecimiento y la epidemiología de los trastornos mentales, por medio de acciones de investigación y desarrollo tecnológico con diferentes actores sociales de este campo, a fin de poder establecer las relaciones epigenéticas (que son los cambios externos de los genes, que son hereditarios y que pueden ser reversibles), sociales y ambientales que sirvan de base en la definición de programas de atención integral a las personas

6.2.2 Eje ambiental Fomentar ambientes saludables en los ámbitos familiares, laborales, educativos y comunitarios, por medio de acciones intersectoriales e interinstitucionales, a fin de desarrollar aspectos epigenéticos positivos que permitan modificar el curso de los trastornos mentales y prevenir la incidencia de mismos

6.2.3 Eje económico-social-cultural Fortalecer el sistema de protección social de la salud mental, por medio de acciones intersectoriales e interinstitucionales para alcanzar la equidad sanitaria según condiciones de vida entre los diferentes grupos sociales, promover el desarrollo emocional y el bienestar mental en la población.

6.2.4 Eje sistemas y servicios de salud Transformar el modelo tradicional de atención de la Salud Mental, hacia un modelo de promoción y atención integral centrado en la comunidad, por medio de la desconcentración de los recursos materiales, humanos y financieros, fortaleciendo, con las acciones rectoras del Ministerio de Salud, de armonización de la provisión y modulación del financiamiento para articular la capacidad resolutive de la red de servicios oportunos y de calidad, con énfasis en el primer nivel de atención

6.2.5 Eje de fortalecimiento institucional Abordar en forma integral el tema de la Salud Mental desde la perspectiva del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con la creación de la Secretaría Técnica de Salud Mental órgano técnico, adscrito al Despacho Ministerial de Salud y la participación de otras instituciones públicas y privadas, sociedad civil organizada, la comunidad académica y científica.